



**RESOLUCIÓN No. CSJBOR23-10**  
**13 de enero de 2023**

*“Por medio de la cual se hace un nombramiento”*

**LA SUSCRITA MAGISTRADA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 130 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo No. PCSJA22-12032 del 29 de diciembre de 2022, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo No. PCSJA22-12032 del 29 de diciembre de 2022, creó de manera permanente un cargo de profesional universitario grado 11 para cada uno de los despachos de magistrado del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, desde el 11 de enero de 2023<sup>1</sup>.

Que mediante mensaje de datos del 12 de enero de 2023, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, a través de la Unidad de Recursos Humanos, comunicó el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 923 del 12 de enero de 2023, que ampara los recursos necesarios para la vinculación de los servidores judiciales en cargos con carácter permanente en el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, creados mediante Acuerdo No. PCSJA22-12032 del 29 de diciembre de 2022, así mismo allegó la Certificación No. DESAJCACER23-2 de la misma fecha, en la que informa la existencia de la infraestructura física y tecnológica para el inicio de las labores por parte del servidor judicial.

Que actualmente el cargo de profesional universitario grado 11 del Despacho 001 de este Consejo Seccional no se ha provisto.

Que conforme a la norma *ibídem*, los requisitos y las funciones del cargo vacante son:

**“ARTÍCULO 2.º Perfiles, requisitos, funciones y metas.** Los cargos creados en el artículo 1º del presente acuerdo tendrán los siguientes perfiles, requisitos, funciones y metas:

<b>DENOMINACIÓN DEL CARGO</b>	<i>Profesional universitario</i>	<b>GRADO</b>	11
<b>UNIDAD - DEPENDENCIA</b>	CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA		
<b>REQUISITOS DE EDUCACIÓN</b>	<i>Terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pensum académico de la disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Derecho y Afines.</i>	<b>NÚMERO DE CARGOS</b>	38
<b>EXPERIENCIA</b>	<i>Seis (6) meses de experiencia</i>		

**FUNCIONES**

<sup>1</sup> Numeral 4 del artículo 7.  
Calle de la Inquisición No. 3-53 Edificio Kalamary.  
Teléfono: 6647313. [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)  
Correo electrónico: [consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Cartagena - Bolívar. Colombia



1. *Proyectar requerimientos y/o actos administrativos de las solicitudes de vigilancias judiciales administrativas.*
2. *Contribuir en la consolidación de la información requerida en los procedimientos de calificación integral de servicios de funcionarios, recopilación y consolidación de calificaciones de empleados judiciales y administrativos, concursos, escalafones y procesos relacionados con estímulos.*
3. *Verificar la información reportada por los despachos judiciales respecto de la gestión de la información estadística.*
4. *Las demás funciones que dentro de sus atribuciones le asignen los magistrados del respectivo consejo seccional de la judicatura”.*

Que el doctor KEVIN YESID BELEÑO SUÁREZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.045.734.063 de Barranquilla, cumple con los requisitos mínimos que se requieren para el cargo de profesional universitario grado 11, por cuanto presenta título de bachiller y abogado y certificaciones laborales, que dan cuenta de más de dos años de experiencia relacionada.

Que conforme el artículo 130 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de Administración de Justicia, los cargos adscritos a los despachos de magistrado, son de libre nombramiento y remoción.

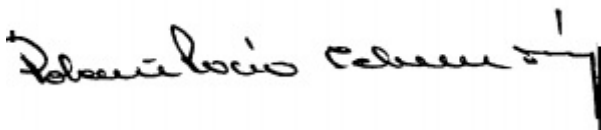
En mérito de lo anteriormente expuesto, se

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar al doctor KEVIN YESID BELEÑO SUÁREZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.045.734.063 de Barranquilla, como profesional universitario grado 11, del Despacho 001 del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, a partir del 13 de enero de 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comuníquese este acto administrativo al servidor judicial involucrado, a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena y remítase copia a la hoja de vida del servidor judicial.

#### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**PATRICIA ROCÍO CEBALLOS RODRÍGUEZ**  
Magistrada

MP. PRCR/MFRT